

WEB



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°33

Montevideo, 21 de mayo de 2020.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Cúmplenos transcribir a usted, para su conocimiento y efectos, la Resolución N°1 – Acta N°33 adoptada por el Organismo en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: estos antecedentes relacionados con la propuesta presentada por la Inspección Técnica.

RESULTANDO: I) que se relaciona con la elección de cargos, en virtud de la situación de emergencia sanitaria, por lo que solicita derogar la Circular N°14/20 (Resolución N°2, Acta Ext. N°32 adoptada por este Organismo en Sesión del día 25 de marzo de 2020);

II) que por el citado acto administrativo el CEIP resolvió:

“1°.-Autorizar —en forma excepcional— el ofrecimiento de suplencias de tres meses o más.

2°.-Establecer que:

- las mismas podrán ser optadas por maestros concursantes y de las Listas A y B, que no tengan otro cargo público y que no perciban jubilación,
- la elección de cargos se realizará el viernes 27 de marzo de 2020 por video conferencia,
- la toma de posesión se realizará en la Inspección Departamental respectiva,
- el Maestro que opte será el responsable de contactarse con el Maestro Director del centro docente para coordinar las tareas que realizará a distancia.”

CONSIDERANDO: que la Inspección Técnica informa que:

- a) dada las características de la situación sanitaria del país que determinan el origen y entramado de diversos escenarios en los que se alternarán la presencialidad y la educación a distancia, entiende que es prioritario sostener la cobertura del servicio educativo para avanzar en la integralidad de la propuesta que asegure aprendizajes de calidad, por lo que sugiere derogar la Circular N°14 de fecha 25 de marzo de 2020;
- b) se podría analizar la viabilidad de aprobar un nuevo documento que recoja las solicitudes y apreciaciones de la Inspección Nacional de Escuelas de Práctica, la Asesoría de Educación Física, la Coordinación de Segundas Lenguas y Lenguas Extranjeras, la Inspección Nacional de Educación Especial y la Inspección Nacional de Educación Artística;
- c) los cargos para escuelas de Práctica deberán proveerse según establece la Circular n.° 43 del año 2018, que refiere al ordenamiento y procedimiento para cubrir interinatos y/o suplencias en el área, para asegurar la atención de alumnos escolares y estudiantes magisteriales con docentes que cumplan con los requisitos establecidos. Ello implica que una vez realizado el ofrecimiento a todos los docentes inscriptos en la lista de aspiraciones para el área de Práctica se proceda a ofrecer en doble cargo;



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

- d) los cargos para instituciones de Educación Especial deberán ofrecerse según Circulares n.º 432 del año 2010 y 57 del año 2018 pudiendo ofrecerse en doble cargo una vez agotada la lista de aspirantes. Dada la especificidad requerida por las subáreas que integran la Educación Especial, se solicita que los docentes puedan elegir, aunque ya posean otro cargo público;
- e) según la Circular n.º 90 del año 2017, ofrecer los cargos vacantes de 7º, 8º y 9º a docentes habilitados, aunque ya posean otro cargo público;
- f) en elección todos los cargos docentes de Educación Artística, Educación Física, Segundas Lenguas y maestros de Educación Común e Inicial ofrecer a quienes no posean otro cargo público;
- g) no establecer limitaciones en la duración de las suplencias para los cargos que se ofrecen a los efectos de garantizar la cobertura del servicio y el pago de los haberes generados.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

- 1º.- Aprobar la propuesta presentada por la Inspección Técnica que luce en los Considerandos de la presente resolución.
- 2º.- Suspender las disposiciones adoptadas por Resolución N°2, Acta Ext. N°32 en Sesión del día 25 de marzo de 2020, transcrita por Circular N°14/20.
- 3º.- Difundir por Circular, incluir en la página web y pase a la Inspección Técnica para su conocimiento y efectos.”

Saludamos atentamente.

Dra. Silvia Suárez
Secretaria General

Dra. Mtra. Violeta Graciela Fabeyro
Directora General